



ORDEN DE INICIO

El Instituto Social de la Marina viene desarrollando dentro del ámbito competencial que le es propio, en relación con el colectivo de los trabajadores del mar, una importante labor editorial a través de una serie de publicaciones que responden a fines formativos y divulgativos de los acontecimientos más importantes relacionados con el sector marítimo-pesquero. La revista MAR, publicación que este Organismo lleva editando desde 1964, constituye el instrumento más adecuado para lograr esta finalidad.

De acuerdo con lo exigido en el artículo 28 de la LCSP 9/2017, la justificación de la necesidad administrativa que se pretende satisfacer con la celebración del contrato viene determinada por la labor editorial que el ISM tiene a través de una serie de publicaciones que responden a fines formativos y divulgativos de los acontecimientos más importantes producidos en el sector marítimo-pesquero en relación con el colectivo de los trabajadores del mar.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 323.2 de la LCSP 9/2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 del citado texto legal, esta División de Administración y Análisis Presupuestario ordena la iniciación del correspondiente expediente para la contratación de es la prestación de los servicios de edición, coordinación y pre impresión (elaboración de tablas, mapas y gráficos de diversa índole y dosieres y números especiales, diagramación, maquetación y tratamiento fotográfico) (fase edición), así como, los de, impresión, encuadernación, puesta a disposición y distribución; y en su caso, el manipulado de encartes de la revista MAR (fase impresión), tanto en soporte papel como en soporte digital conforme a los requerimientos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas por un período de 24 meses.

El presupuesto base de licitación del contrato objeto del presente pliego (y que será aquél que habrán de considerar los licitadores en el momento de formular sus proposiciones económicas) asciende a **DOSCIENTOS QUINCE MIL CON SETENTA Y DOS EUROS (215.072'00 €), IVA incluido**, con la siguiente distribución, por anualidades:

| Ejercicio | Importe sin IVA | 4% IVA | Importe gasto |
|--------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| 2024 | 47.000,00 € | 1.880,00 € | 48.880,00 € |
| 2025 | 103.400,00 € | 4.136,00 € | 107.536,00 € |
| 2026 | 56.400,00 € | 2.256,00 € | 58.656,00 € |
| TOTAL | 206.800,00 € | 8.272,00 € | 215.072,00 € |

A los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP se significa que el valor estimado del contrato, considerando su posible modificación al amparo de lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, así como la posible prórroga del contrato por un periodo de 12 meses, el valor máximo estimado del contrato podrá alcanzar la cifra de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL EUROS (329.000'00 €), IVA excluido**, con la siguiente distribución:

| | |
|---------------------------------------|---------------------|
| Importe periodo inicial | 206.800,00 € |
| Importe prórroga del contrato | 103.400,00 € |
| Importe modificación contrato inicial | 9.400,00 € |
| Importe modificación prórroga | 9.400,00 € |
| TOTAL | 329.000,00 € |



MINISTERIO
DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA

DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y
ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

EXPEDIENTE Nº 602023PA1019

Se trata de un expediente de tramitación anticipada y plurianual, por lo que se certifica la reserva de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Entidad para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 en los términos y condiciones establecidos por el artículo 47.2 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre.

Dado el plazo máximo de duración del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP, no habrá lugar a revisión de precios.

LA DIRECTORA DEL ISM
P.D. EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
(Resolución 7/12/2022, BOE 21/12/2022)

Gregorio Moreno Mortera